



Expediente: **053180439709**
Radicado: **AU-00590-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **01/03/2022** Hora: **12:13:31** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado **CE-03320-2022** del 25 de febrero de 2022, el **MUNICIPIO DE GUARNE**, con Nit 890.982.055-7, representada legalmente por el señor Alcalde **FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.754.497, solicitó ante Cornare **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, para generarse en los proyectos denominados “**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO, INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA, INSTITUCION EDUCATIVA EL SALADO, INSTITUCION EDUCATIVA PASTORCITA**” en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 020-78288, 020-23995, 020-60768 y 020-4, ubicados en el municipio de Guarne.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora Regional Valles de San Nicolás de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por el **MUNICIPIO DE GUARNE**, con Nit 890.982.055-7, representada legalmente por el señor Alcalde **FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.754.497, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, para generarse en los proyectos denominados “**INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO, INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA, INSTITUCION EDUCATIVA EL SALADO, INSTITUCION EDUCATIVA PASTORCITA**”, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 020-78288, 020-23995, 020-60768 y 020-4, ubicados en el municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-03320-2022** del 25 de febrero de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Alcalde **FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA**, representante legal del **MUNICIPIO DE GUARNE**, (o quien haga sus veces al momento), como lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.04.39709

Proyectó: Bryan Sanchez Jaimés

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Fecha: 25/02/2022

Trazabilidad: Vis- 224